



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la localidad de General Conesa, funciona desde el año 2003 en el edificio de EGB n° 9, un Anexo del Instituto de Nivel Superior con asiento en Río Colorado, enmarcado en el nivel terciario de educación.

Desde su puesta en marcha hasta el presente, se han puesto en marcha diversas carreras, en su mayor parte vinculadas con la formación agropecuaria.

En el último año, se han implementado tecnicaturas en forrajicultura y en horticultura, las que no responden a las reales demandas de la sociedad y consecuentemente no han convocado a los jóvenes en su cursado, puesta de manifiesto en la escasez de alumnos.

Esta falta de convocatoria surge en parte de la existencia en General Conesa del C.E.T. n° 4 (ex Escuela Agro técnica n° 1 de la Provincia de Río Negro), que posee un programa de educación media de cinco años y una especialización en áreas agropecuarias, de un año más.

Por otra parte, tal como se ha dicho, la demanda de la sociedad para la formación terciaria de los jóvenes que egresan de la escuela media y no acceden a la educación superior universitaria, estaría dirigida hacia otras orientaciones que permitan una inserción laboral concreta y la posibilidad de acceso a una real inclusión social.

Es entonces que la presente propuesta, consiste en brindar oportunidades a los sectores de la comunidad con menores recursos o bajos ingresos mediante un proceso educativo y formativo en orientaciones técnicas en opciones que la comunidad demanda en grado sumo y son de rápida salida laboral.

Convocar a capacitarse en un ámbito de apertura hacia oportunidades, incentiva la voluntad de superarse y promueve el interés en el conocimiento y formación en distintos oficios y especialidades.

Un espacio adecuado para concretar esta aspiración y satisfacer esta necesidad en servicios que la comunidad demanda mediante el aprendizaje de oficios con salida laboral inmediata, resulta una respuesta concreta hacia la sociedad.

Las distintas disciplinas en las que los jóvenes pueden capacitarse deberán orientarse en el sentido de los avances de la técnica y la tecnología, relacionándolos con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las demandas locales y regionales, a fin de seleccionar adecuadamente las carreras y los planes de estudio respectivos.

Asimismo, será necesario adecuar los horarios y prácticas de manera de armonizar y dar la oportunidad a estudiantes que a su vez tengan o deban cumplir algún tipo de horario laboral.

Por otro lado y en respuesta a prejuicios hacia las poblaciones menos favorecidas en su desarrollo, que señalan a la falta de docentes locales como limitante para este tipo de carreras u orientaciones; considero que es necesario e imprescindibles facilitar la radicación y/o presencia periódica de profesores calificados como medio de promover precisamente cambios estructurales que generen círculos virtuosos hacia el desarrollo integral.

La propuesta de formar individuos en la cultura del trabajo, el desarrollo integral y la formación ciudadana, promueve a su vez el compromiso con la comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida.

Resulta entonces, que el desafío es responder a la demanda de los sectores juveniles de los sectores sociales menos favorecidos, a fin de hacer realidad el paradigma que se expone en la página del INET: "Educación de calidad para una sociedad más justa".

Por ello:

Autora: Angela Ana Vicidomini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro -Ministerio de Educación y Derechos Humanos- la necesidad de realizar inmediatas gestiones, dirigidas a la implementación de carreras terciarias de carácter técnico e informático; artes y/u oficios en la currícula del Instituto de Nivel Superior No Universitario de Río Colorado, Anexo en General Conesa.

Artículo 2°.- De forma.